

Librería
La Jurídica S.L.



PRUEBA PERICIAL CIVIL, LA. Procedimiento y valoración.

SANJURJO RÍOS, E.I.

1ª edición, 08/03/2013, 335 páginas. **ISBN:** 9788429017298.

Precio (s/IVA): 33,65 € Euros

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Comentario:

Este libro es el resultado del estudio y análisis de dos aspectos de la prueba pericial civil (procedimiento y valoración) que han suscitado numerosos problemas y vienen recibiendo frecuentes comentarios.

Entiende la autora que la regulación de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el procedimiento probatorio de la pericial podría calificarse como un auténtico caos procedimental. La experiencia ha mostrado dicha regulación como insuficiente e incompleta en tanto se plantean no pocos problemas prácticos en su aplicación que requieren ser solventados a través de las correspondientes modificaciones legales.

En cuanto a la valoración de dicha prueba, comprende la autora que se trata de una compleja tarea a realizar por nuestros jueces, ya que estos ignoran las materias específicas sobre las que dictaminan los expertos. Además, las periciales practicadas presentan cada vez más dificultad como consecuencia del alto nivel de desarrollo social.

Por lo dicho, la obra está dirigida no solo a los estudiosos o investigadores del Derecho, sino también a cualquier otro operador jurídico, especialmente jueces y magistrados, abogados y procuradores, que de una manera u otra están en contacto con la práctica judicial. A todos ellos van dirigidas las propuestas y soluciones que se contienen en el libro.

Sumario:

CONSIDERACIONES INICIALES SOBRE LA PRUEBA PERICIAL Y SU TRATAMIENTO PROCESAL EN LA LEC

- I. LA LEC COMO PUNTO DE PARTIDA EN EL ESTUDIO DE LA PRUEBA PERICIAL
- II. LA PRUEBA PERICIAL COMO MEDIO DE PRUEBA EN LA LEC
- III. EL TRASCENDENTAL CAMBIO LEGAL OPERADO POR LA LEC RESPECTO A LA PRUEBA PERICIAL

PARTE PRIMERA: EL PROCEDIMIENTO PROBATORIO DE LA PRUEBA PERICIAL

I. ASPECTOS PRELIMINARES. REMISIÓN A LAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PRÁCTICA PROBATORIA.

- 1) LA PROPOSICIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA. DEFINICIÓN, TIEMPO Y FORMA.
- 2) LA ADMISIÓN DE LA PRUEBA POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES
- 3) LA PRÁCTICA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS

II. EL DICTAMEN PERICIAL DE PARTE

- 1) LA APORTACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL DE PARTE
 - A. La diferencia entre aportación y proposición de la prueba pericial. El deber de admitir o inadmitir la pericial privada.
 - B. La influencia de la clase de procedimiento (ordinario o verbal) en la determinación del momento para aportar la pericial de parte
 - C. La presentación del dictamen pericial de parte en el juicio ordinario
 - a) La aportación por el demandante. Distintos momentos procesales habilitados
 1. Norma general: con el escrito de demanda
 2. Las excepciones a la regla general: con posterioridad al escrito de demanda
 - i. El supuesto del art. 337 LEC. La demora por razón de imposibilidad
 - ii. Actuaciones posteriores al escrito de demanda: caso del art 338 LEC
 - iii. La aportación de dictámenes periciales por el demandante por razón de los hechos nuevos y de nueva noticia
 - b) La aportación del dictamen pericial por el demandado
 - D. La introducción del dictamen pericial en el juicio verbal. Una importante fuente de problemas prácticos.
 - a) La aportación del dictamen por la parte actora
 1. Supuesto ordinario y flexibilización de la regla general
 2. La insuficiente regulación pericial para el juicio verbal
 - i. La necesidad de la prueba pericial como consecuencia de las alegaciones vertidas por el demandado en su contestación a la demanda
 - ii. La posibilidad de extender el art. 426 LEC al juicio verbal
 - iii. Los dictámenes periciales por la alegación de hechos nuevos o de

nueva noticia

- b) La aportación del dictamen por el demandado. Lugar de producción de multitud de problemas prácticos
 - E. La prueba pericial en la segunda instancia
 - F. La imposibilidad de acceder al objeto pericial ante la negativa de la contraparte o de un tercero. Posibles soluciones a disposición de la parte perjudicada.
- 2) LA POSIBLE INTERVENCIÓN DE LOS PERITOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL JUICIO O DE LA VISTA (ART. 347 LEC)
- A. Premisas básicas de la intervención de peritos
 - a) Carácter contingente y fundamento
 - b) La iniciativa probatoria para solicitar la intervención del perito
 - c) Momento hábil para instar la presencia del perito en el juicio o en la vista
 - B. La admisión y las clases de intervención pericial. Especiales manifestaciones
 - a) Limitaciones a la intervención del perito. La admisión por el tribunal
 - b) Tipos de intervención pericial
 - 1. Exposición completa del dictamen (primer supuesto art. 347.1.III LEC)
 - 2. Explicación del dictamen o de alguno o algunos de sus puntos (segundo supuesto del art. 347.1.III LEC)
 - 3. Respuestas a preguntas y objeciones, sobre método, premisas, conclusiones y otros aspectos del dictamen (tercer supuesto del art. 347.1.III LEC)
 - 4. Respuestas a solicitudes de ampliación del dictamen a otros puntos conexos (cuarto supuesto del art. 347.1.III LEC)
 - 5. Crítica del dictamen de que se trate por el perito de la parte contraria
 - 6. Formulación de las tachas que pudieren afectar al perito
- 3) REFLEXIONES SOBRE LA EXISTENCIA O NO DEL DEBER DEL PERITO DE RATIFICAR EL DICTAMEN

III. EL DICTAMEN PERICIAL ELABORADO POR UN PERITO JUDICIAL.

- 1) LA PROPOSICIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL JUDICIAL (Art 339 LEC) SUPUESTOS
- A. La petición a instancia de parte
 - a) El titular del derecho de asistencia jurídica gratuita
 - b) Cualquiera de las partes procesales cuando no son titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita
 - B. De oficio por el tribunal.
- 2) EL EXAMEN JUDICIAL DE LA SOLICITUD DE PARTE (ART. 339 LEC)
- 3) LA DECISIÓN JUDICIAL SOBRE LA ADMISIÓN E INADMISIÓN DE LA PERICIAL. ELEMENTO TEMPORAL
- 4) EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN JUDICIAL DE PERITO (ARTS. 341 y 342 LEC)
- A. Tiempo hábil para designar al perito judicial
 - B. Formas de designar al perito judicial
 - a) Por acuerdo de las partes solicitantes de la designación de perito judicial
 - b) A través de sorteo (procedimiento de la lista corrida según art 341 LEC)
 - c) Forma especial de designación: cuando la solicitud es a instancia de un titular de asistencia jurídica gratuita
 - C. El número de peritos judiciales
 - D. Llamamiento al perito designado, aceptación y nombramiento (art. 342 LEC)
- 5) LA ACTIVIDAD DEL PERITO JUDICIAL (ARTS. 345 y 346 LEC)
- A. La hipotética intervención de las partes en concretas operaciones periciales: una alternativa no suficientemente bien regulada en la LEC (art. 345)
 - B. La emisión y la ratificación del dictamen pericial (art. 346 LEC)
- 6) LA INTERVENCIÓN DE LOS PERITOS JUDICIALES EN EL JUICIO O EN LA VISTA (ART. 347 LEC)

IV. LA PRÁCTICA DE UNA PERICIAL COMO DILIGENCIA FINAL

- 1) LAS DILIGENCIAS FINALES EN LA LEC
- A. Cuestiones generales
 - B. Las diligencias finales ordinarias (art. 435.1 LEC) y las extraordinarias (art. 435.2 LEC)
 - a) Las diligencias finales ordinarias (art. 435.1 LEC)
 - b) Las diligencias finales extraordinarias (art. 435.2 LEC)
- 2) EL RECURSO A LAS DILIGENCIAS FINALES PARA PRACTICAR UNA PRUEBA PERICIAL
- A. La práctica de una prueba pericial como diligencia final ordinaria
 - a) La práctica de una pericial por recaer sobre un hecho nuevo o de nueva noticia
 - b) La práctica de una pericial por orden del art. 435.1.2 LEC: pruebas propuestas y admitidas, pero no practicadas
 - 1. La imposibilidad del perito para acceder al objeto pericial
 - 2. La práctica del interrogatorio del perito citado en el juicio y que no compareció
 - B. La práctica de una prueba pericial como diligencia extraordinaria
 - a) Para la ampliación del dictamen pericial.
 - b) La presentación de un dictamen pericial dirimente ante la existencia de dictámenes periciales contradictorios.

PARTE SEGUNDA: LA PRUEBA PERICIAL Y SU VALORACIÓN.

I. LA VALORACIÓN DE LOS MEDIOS PROBATORIOS. CONCEPTO Y CRITERIOS GENERALES

- 1) TEORÍA GENERAL SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS
 - A. La importancia de la valoración probatoria en el proceso
 - B. Apreciación o valoración probatoria en sentido estricto. Componentes jurídicos: interpretación y valoración.
- 2) LOS SISTEMAS DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA
 - A. La prueba legal o tasada
 - B. La prueba de libre valoración

II. EL DICTAMEN PERICIAL Y SU VALORACIÓN

- 1) LA LIBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL
 - A. Consideraciones previas
 - B. La implantación del sistema de libre valoración para la prueba pericial.
 - a) El sistema de prueba legal está excluido para la pericial
 - b) La prueba pericial y su valoración libre conforme a las reglas de la sana crítica.
 - C. A debate la no vinculación del juez a las conclusiones esgrimidas por los peritos como resultado de la libre apreciación de la pericial.
- 2) LA DIFÍCIL TAREA VALORATIVA DE LA PRUEBA PERICIAL POR NUESTROS JUECES. CRITERIOS A PONDERAR.
 - A. La valoración de la prueba pericial: compleja actividad a efectuarse por los jueces
 - B. Criterios de valoración judicial con respecto a la prueba pericial
 - a) La idoneidad de los peritos: capacidad profesional
 - b) El propio contenido del dictamen aportado
 1. Las explicaciones y razonamientos contenidos en el dictamen pericial
 2. La metodología o las operaciones practicadas para la obtención de las conclusiones
 - i. La utilización de técnicas y teorías científicas de aceptación generalizada. El empleo de instrumentos técnicos idóneos.
 - ii. La magnitud de los datos recabados y observados por el perito. Operaciones periciales ejecutadas.
 3. El grado de contundencia de las conclusiones periciales
 4. La coherencia interna de los dictámenes periciales. La falta de contradicciones.
 - c) Objetividad de los expertos. Particular mención a la sospecha de la parcialidad del perito de parte
 1. Reflexiones generales
 2. La clase de perito por razón de su nombramiento, como elemento de valoración pericial. Limitaciones en su aplicación judicial.
 - d) Las declaraciones orales de los peritos
 1. Introducción
 2. Cuestiones concretas a valorarse por nuestros tribunales
- 3) LA INDISPENSABLE MOTIVACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL EN LA SENTENCIA. VITAL RELEVANCIA A LOS EFECTOS DE SU IMPUGNACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
 Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24
 E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
 Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2011 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.